

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6490

### AYUNTAMIENTO DE MUEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 30 de junio de 2023 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

• «Art. 5. *Cuota tributaria.*

Se añade un nuevo apartado a la relación de cuotas tributarias:

C) Uso doméstico de riego con acometida independiente:

—Hasta 18 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 4,50 euros.

—De 18 hasta 50 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 0,36 euros/metro cúbico.

—Más de 50 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 0,75 euros/metro cúbico.

D) La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida:

—La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida en el extrarradio en 250 euros.

—La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida en el extrarradio en 200 euros.

E) Conservación:

—Conservación de contador: 1,40 euros.

—Por mantenimiento de acuíferos: 0,033 euros/metro cúbico».

• «Art. 11. Añadir el siguiente párrafo a la clasificación de las concesiones:

3. Para uso doméstico de riego, con acometida independiente, considerándose como tal aquel destinado al uso independiente y exclusivo de las zonas verdes adscritas a inmuebles. Este uso estará siempre relacionado con otro doméstico o industrial, y en lo no regulado expresamente en la presente Ordenanza se entenderá en todo caso asimilado al referido uso doméstico».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Muel, a 24 de agosto de 2023. — El alcalde, Israel Remón Bazán.